

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de junio de 2021.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 (T.O. 6347), las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N°15/17 y N°56/19 las Comunicaciones Oficiales N° 89255 UAI, N° 89289 COGT, N° 105397 SCETyA y la CM 290/20 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 (T.O. 6347) para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

A través de las Comunicaciones Oficiales N° 89255 de la Unidad de Auditoría Interna, N° 89289 de la Coordinación Operativa de Gestión Técnica y N° 105397 de la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa se estableció el PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA COMPRAS bajo modalidad NO PRESENCIAL en el marco del AISLAMIENTO/ DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y





el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo exclusivamente su vigencia durante el plazo para el que se mantengan las medidas de aislamiento mencionadas;

Por Resolución Interna N° 190/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 46/20 para la “**adquisición de módulos de oficinas móviles**” y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 28 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 190/20, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **PALACIOS MARTIN MARCELO Y POP IN S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la disposición 61/15 aconsejando rechazar la oferta presentada por la firma **POP IN S.R.L.** por precio excesivo en función al precio estipulado y desestimar la oferta presentada por la firma **PALACIOS MARTIN MARCELO** en virtud de su estado pre inscripto ante el R.I.U.P.P. y por haber notificado su decisión de no renovar el mantenimiento de su oferta;

En consecuencia, corresponde proceder a dejar sin efecto la presente contratación menor;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar la oferta presentada por **POP IN S.R.L.**

Artículo 2º: Desestimar la oferta presentada por **PALACIOS MARTIN MARCELO.**

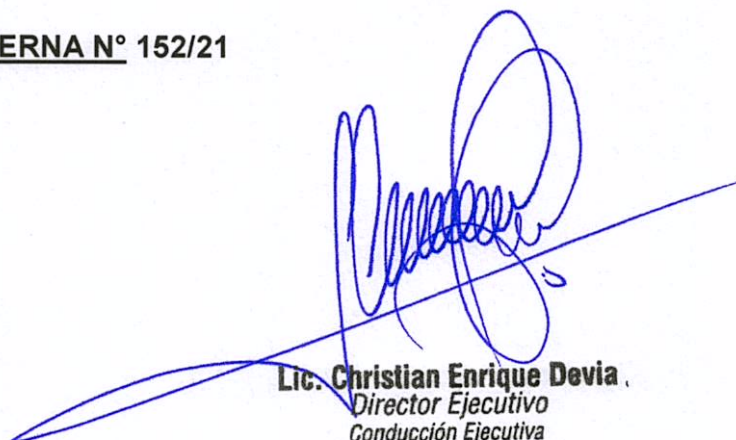
Artículo 3º: Declarar fracasado el procedimiento de la Contratación Menor N° 46/20 para la "**adquisición de módulos de oficinas móviles**", estipulado mediante la Resolución Interna N° 190/20.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 5º: Registrar, notificar.

jmr/COGT  
MIT/SCETyA  
Ea/FOB/SCEAL.

**RESOLUCION INTERNA N° 152/21**



**Lic. Christian Enrique Devia**  
*Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA*